



## Análisis y clarificación de un corpus de fraseología administrativa: una propuesta orientada al uso del lenguaje claro en la Administración española

Analysis and clarification of a corpus of administrative phraseology: a proposal oriented to the use of plain language in the Spanish Administration

Recibido: 06-07-2023 Aceptado: 15-01-2024 Publicado: 31-12-2024

Sara Pistola

Universidad Nacional de Educación a  
Distancia (UNED)  
spistola@flog.uned.es

 0000-0002-6011-8639

Iria da Cunha

Universidad Nacional de Educación a  
Distancia (UNED)  
iriad@flog.uned.es

 0000-0002-7707-1574

**Resumen:** El discurso del ámbito de la Administración puede resultar difícil de entender para los legos en la materia. Por este motivo, surge la corriente del Lenguaje Claro, en el marco de la cual se proponen una serie de recomendaciones lingüísticas para ayudar al personal público a redactar textos más sencillos dirigidos a la ciudadanía. En este contexto, este trabajo tiene como objetivo adaptar a lenguaje claro un corpus de fraseología empleada en textos del ámbito de la Administración española. Asimismo, se incluye una cuantificación de las recomendaciones utilizadas en la clarificación. Para ello, se parte de un corpus de frases correspondientes a cinco géneros textuales. Estas frases se adaptan a lenguaje claro por parte de dos lingüistas y, posteriormente, una especialista en derecho administrativo las revisa para garantizar su precisión jurídica. Como resultado, se obtiene una propuesta de clarificación jurídicamente precisa de frases procedentes de textos administrativos. Asimismo, se determina el impacto que tienen las distintas recomendaciones de lenguaje claro en la clarificación. Concretamente, las más empleadas se corresponden con el nivel morfosintáctico.

**Palabras clave:** Administración pública - clarificación - discurso especializado - fraseología - lenguaje claro

Citación: Pistola, S. & da Cunha, I. (2024). Análisis y clarificación de un corpus de fraseología administrativa: una propuesta orientada al uso del lenguaje claro en la Administración española. *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, 34(2), 494-522. doi.org/10.15443/RL3421



Este trabajo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0.

**Abstract:** The discourse in the field of Public Administration can be difficult to understand for laypeople. For this reason, the Plain Language movement has arisen, in the framework of which a series of linguistic recommendations are proposed to help public employees to write simpler texts addressed to the public. In this context, the aim of this work is to adapt to plain language a corpus of phraseology used in texts of the Spanish Administration. It also includes a quantification of the recommendations used in the clarification process. For this purpose, a corpus of phrases corresponding to five textual genres is used. These sentences are adapted into plain language by two linguists and then reviewed for legal accuracy by an administrative law specialist. The result is a proposal for legally accurate clarification of sentences from administrative texts. The impact of the different plain language recommendations on clarification is also determined. Specifically, those most frequently used correspond to the morphosyntactic level.

**Keywords:** Public Administration - clarification - specialized discourse - phraseology - plain language

## 1. Introducción

El discurso del ámbito de la Administración, como discurso especializado, se caracteriza por una serie de rasgos lingüísticos, como la preferencia por la construcción nominal, el uso frecuente de formas no personales de los verbos, el empleo de una estructuración sintáctica compleja, la utilización de la voz pasiva, el uso abundante de términos y arcaísmos, el abuso de las oraciones impersonales, y la longitud excesiva de párrafos y frases, entre otras (De Miguel, 2000; Castellón, 2009). Estos rasgos o, más bien, el abuso de ellos (Náñez, 1998), hacen que los textos administrativos resulten difíciles de entender, sobre todo, para la ciudadanía, que no está habituada a este tipo de discurso y no tiene por qué conocer la terminología que emplea.

La falta de claridad de los textos administrativos puede tener efectos negativos en la sociedad, ya que, si la ciudadanía no comprende la información que le brinda la Administración, no será capaz de emplearla correctamente para ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos y cumplir con sus obligaciones legales. De hecho, tal y como señalan Montolío y Tascón (2020) en su libro sobre el *derecho a entender*, en España existen multitud de normas legales en las que se hace referencia a la necesidad de que la información que se dirige a la ciudadanía resulte comprensible y accesible.

Como mecanismo para “eliminar o, al menos, disminuir las barreras de acceso que tiene el ciudadano a la información institucional” (Pedraza, 2019, p. 107) surge una corriente denominada Lenguaje Claro (o *Plain Language*, en inglés). La Federación Internacional de Lenguaje Claro (s.f.) dice que un texto está escrito en lenguaje claro cuando “su redacción, su estructura y su diseño son tan transparentes que los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información”.

Esta corriente vive su mayor auge en España en los últimos años, en los que han surgido diversas acciones e iniciativas orientadas a mejorar la comunicación entre Administración y ciudadanía. Una de las más recientes es la creación de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, impulsada por la Real Academia Española (RAE, 2022) para promover el uso del lenguaje claro en todos los ámbitos de la vida pública. También, en 2023, destaca el acuerdo unánime que alcanzó el Consejo Consultivo del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua para potenciar las iniciativas que fomentan el lenguaje claro, inclusivo y accesible (Gobierno de España, 2023).

En el marco de esta corriente, se establecen una serie de recomendaciones lingüísticas orientadas a mitigar los rasgos característicos del discurso jurídico-administrativo que hacen que resulte difícil de entender para la ciudadanía. Por ejemplo, algunas de estas recomendaciones son: evitar el uso de gerundios y participios, redactar oraciones cortas, emplear la voz activa en vez de la voz pasiva, y emplear términos sencillos en lugar de términos complejos, siempre que sea posible. El objetivo de estas recomendaciones es ayudar al personal público a redactar textos más sencillos, por lo que en muchos casos se recogen en guías y manuales elaborados en el marco de las propias Administraciones, como pueden ser los de la Comisión Europea (2015), el Ayuntamiento de Madrid (Montolío y Tascón, 2017) y el Gobierno de Aragón (2020). En otros casos, las recomendaciones se incluyen en investigaciones de tipo académico, como las de Carretero (2019), Montolío y Tascón (2020) y Jiménez y Sancho (2021).

A pesar del auge del lenguaje claro en los últimos años y del incremento de guías y acciones para promover su uso en la Administración, todavía hay pocas iniciativas concretas en las que se apliquen las recomendaciones de lenguaje claro para transformar textos pertenecientes a ese ámbito. Teniendo esto en cuenta, en este trabajo se plantean dos objetivos:

1. Adaptar a lenguaje claro un corpus de fraseología empleada en textos del ámbito de la Administración española.
2. Cuantificar la frecuencia con la que se aplican las recomendaciones de lenguaje claro en la adaptación realizada para analizar qué tipo de rasgos lingüísticos tienen más impacto en la clarificación de textos administrativos.

En el apartado 2 de este trabajo se presenta un estado de la cuestión sobre investigaciones previas en las que se clarifican textos administrativos. A continuación, en el apartado 3 se describe la metodología utilizada. Posteriormente, en el apartado 4 se expone la propuesta de clarificación de la fraseología y la cuantificación de las recomendaciones aplicadas. Por último, en el apartado 5 se incluyen las principales conclusiones y las líneas de trabajo futuro.

## 2. Estado de la cuestión

Como ya se ha mencionado, tanto desde las instituciones como desde la academia se han publicado manuales y guías que contienen recomendaciones lingüísticas para hacer que los textos del ámbito jurídico-administrativo resulten más fáciles de entender. No obstante, las propuestas de adaptación a lenguaje claro de textos administrativos reales son menos frecuentes. En este apartado se recogen algunas de las más destacadas en España.

En el contexto institucional, una de las iniciativas con más reconocimiento es la clarificación de la multa de tráfico y la carta de pago de impuestos que llevó a cabo el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con la consultora Prodigioso Volcán en 2018. En la web del ayuntamiento se pueden consultar la versión inicial y la adaptada de ambos documentos (Ayuntamiento de Madrid, 2018a, 2018b). Para llevar a cabo la adaptación, se empleó la metodología de “Los 9 pasos de la comunicación clara” que, además de las recomendaciones de lenguaje claro, tiene en cuenta el proceso de escritura, la estructura textual, el diseño y la accesibilidad, entre otras cuestiones (Montolío y Tascón, 2020). En 2020, la misma consultora aplicó esa metodología para renovar el portal de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. En cuanto a la parte lingüística, adaptaron a lenguaje claro todos los contenidos de la web. Así, por ejemplo, eliminaron la voz pasiva, suprimieron expresiones innecesarias, explicaron los términos más complejos y aplicaron una sintaxis clara (Prodigioso Volcán, 2020).

En el marco de la Administración General del Estado también destaca el trabajo del Portal de la Transparencia, que trata de adaptar su contenido a un lenguaje más fácil de entender y accesible. A modo de ejemplo, en 2020 publicó dos versiones del IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024, una en un lenguaje más técnico y difícil de entender, y otra en lenguaje claro (Gobierno de España, 2020). Asimismo, recientemente la Agencia Tributaria (2023) anunció que ha clarificado los ocho modelos de géneros textuales que dirige con más frecuencia al contribuyente. Esta adaptación afecta tanto al lenguaje empleado, como a la extensión y al diseño de los documentos.

En cuanto a las Comunidades Autónomas, destaca la labor del Gobierno de Aragón, que ha llevado a cabo diversos proyectos sobre comunicación clara. Entre ellos, destaca el Plan de Salud de Aragón 2030, cuya web, así como todos los contenidos que incluye (guías, infografías, dossieres y otros), están elaborados siguiendo las pautas de comunicación clara (Gobierno de Aragón, 2018). Asimismo, destaca el proyecto en colaboración con la consultora Fractal Strategy (2023) para desarrollar la Oficina de Atención a la Infancia, en el cual se integró el lenguaje claro en diversas acciones. Por ejemplo, se clarificó el modelo de citación para iniciar el proceso de acogida de menores.

Otro ejemplo de institución comprometida con el lenguaje claro es el Gobierno Vasco, concretamente, el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), que dispone en su estructura de un área de lenguaje administrativo. En 2020, puso en marcha un proyecto para potenciar la comunicación clara en los servicios y procedimientos públicos. Entre otras iniciativas, se propuso adaptar a lenguaje claro las plantillas de cuatro géneros textuales: *requerimiento de subsanación*, *resolución de desistimiento*, *resolución de concesión de ayuda* y *resolución de denegación de ayuda* (IVAP, 2020).

Finalmente, en el plano institucional, destaca la labor de la Generalitat de Catalunya (2023), que transformó la web de trámites para favorecer el acceso a la información. Además, ha puesto en marcha un proyecto para adaptar a lenguaje claro varios trámites, que está en proceso.

En el plano académico, también se han hecho algunas propuestas de clarificación de textos administrativos. Carretero (2019, 2021) incluye en sus trabajos sobre redacción jurídica ejemplos de cómo se utilizarían las pautas de lenguaje claro en textos reales del ámbito, como la ordenanza municipal y la orden ministerial.

Asimismo, la tesis doctoral de Bayés (2021) ofrece cuatro versiones clarificadas de un documento administrativo de temática académica. En cada una de esas versiones aplica

una recomendación de lenguaje claro distinta: “redactar oraciones cortas (entre 20 y 30 palabras)”, “seguir el orden básico de la oración: Sujeto + Verbo + Complementos”, “eliminar incisos innecesarios” y “no abusar de las oraciones subordinadas”. Posteriormente, evalúa empíricamente el impacto de estas recomendaciones en la percepción de claridad del documento por parte de estudiantes universitarios.

Núñez y Da Cunha (2022) también llevan a cabo un estudio empírico de percepción de la claridad y de la comprensión lectora de un texto administrativo de temática académica. En concreto, adaptan a lenguaje claro un texto correspondiente al género textual *resolución* sobre la concesión de becas escolares publicado en el Boletín Oficial de una Administración local. Para llevar a cabo la adaptación, emplean arText claro, un sistema de ayuda a la redacción que tiene en cuenta 22 recomendaciones de lenguaje claro (Da Cunha, 2022). Finalmente, realizan 47 modificaciones en el texto.

Además, en una reciente publicación de Montané (2022) se clarifica fraseología extraída de textos pertenecientes a cinco géneros textuales que la ciudadanía dirige a la Administración. Por lo tanto, en este trabajo se invierte el emisor y receptor de los textos con respecto a las investigaciones mencionadas anteriormente. Concretamente, el corpus de fraseología está constituido por 254 frases pertenecientes a los géneros: *alegación*, *carta de presentación*, *queja*, *reclamación* y *solicitud*. Para llevar a cabo la adaptación, se aplican las recomendaciones que ofrece el redactor asistido arText claro. Posteriormente, las modificaciones realizadas se contabilizan con el objetivo de evaluar la herramienta.

Una de las últimas investigaciones publicadas en España sobre esta temática es la de Subiela et al. (2023). En ella, analizan la factura de la luz y determinan que, en general, no cumple con las recomendaciones de lenguaje claro. Asimismo, ofrecen fórmulas de redacción alternativas para facilitar la comprensión del documento, sobre todo a nivel léxico. Por ejemplo, proponen sustituir las unidades terminológicas “compensación de excedentes” y “Código unificado de punto de suministro CUPS” por otras más simples como “descuento por energía autoproducida” e “identificador de la vivienda”, respectivamente.

Por último, en lo que se refiere a la academia española, actualmente se está llevando a cabo el proyecto ComTClar, dirigido por Estrella Montolío en la Universidad de Barcelona. En él, se están adaptando a lenguaje claro textos del ámbito administrativo-tributario (Montolío, García Asensio y Forment, 2024).

Como se ha podido observar a lo largo de este apartado, existen algunos trabajos previos recientes en los que se adaptan textos del ámbito de la Administración a las recomendaciones de lenguaje claro. No obstante, la mayoría de las iniciativas en España proceden de las propias instituciones públicas, por lo que no profundizan en el análisis de las recomendaciones aplicadas. De este modo, se puede afirmar que la clarificación de textos administrativos es un campo de investigación incipiente en el que este trabajo pretende hacer una aportación.

### 3. Metodología

La metodología de este trabajo se basa en la que utilizó Montané (2022) para clarificar la fraseología extraída de un corpus de textos escritos por la ciudadanía y dirigidos a la Administración. Incluye cuatro fases, que se detallan a continuación.

En la fase 1 se constituye el corpus, que está formado por una selección de fraseología empleada en textos reales del ámbito de la Administración. Consta de 384 frases y 11751 palabras. Para seleccionar esta fraseología se parte de un corpus previo de 100 textos correspondientes a cinco géneros textuales redactados por el Ayuntamiento de Madrid, que se toma como caso de estudio, y dirigidos a la ciudadanía. Los cinco géneros son: *acta de inspección, contrato, requerimiento, resolución dirigida a un particular y resolución publicada en portales institucionales*. En Pistola (2022), esos 100 textos se analizaron a nivel textual para determinar la estructura prototípica (apartados, títulos y contenidos) de cada género. Ahora, en este trabajo, se analizan a nivel léxico, de forma que se extraen frases representativas que se pueden usar para expresar los contenidos de cada género textual. La selección se lleva a cabo de forma cualitativa. Las frases del corpus pueden consistir en oraciones completas o fragmentos de oración.

En la fase 2 se adapta la fraseología a las recomendaciones de lenguaje claro para el español. La adaptación se lleva a cabo de forma manual, de modo que se detectan en el corpus original aquellas cuestiones que interfieran con el lenguaje claro y se aplican las recomendaciones correspondientes. Se tienen en cuenta 19 recomendaciones, extraídas de:

- El sistema arText<sup>3</sup>, una herramienta tecnológica de ayuda a la redacción de textos administrativos en lenguaje claro. Este sistema incluye un módulo denominado “Revisar el texto” que marca en el texto escrito por el usuario las cuestiones que interfieren con las recomendaciones de lenguaje claro para el español y sugiere cómo se podría modificar el texto.

<sup>3</sup> Disponible en línea gratis en: <http://sistema-artext.com>

- La investigación de Da Cunha y Escobar (2021). En este trabajo se recopilan las recomendaciones de lenguaje claro para el ámbito jurídico-administrativo más frecuentes en español y se clasifican en función del nivel de la lengua al que se refieren: nivel discursivo, nivel morfosintáctico y nivel léxico.

En la Tabla 1 se muestran las recomendaciones aplicadas, junto a la indicación de a qué nivel de la lengua se refieren. De las 19 recomendaciones aplicadas, dos se refieren al nivel discursivo, nueve al morfosintáctico y ocho al léxico.

**Tabla 1:** Recomendaciones de lenguaje claro aplicadas para la adaptación de la fraseología

Nivel de la lengua	Recomendaciones
Nivel discursivo	Redactar oraciones cortas
	Incluir listas
Nivel morfosintáctico	Utilizar la voz activa en vez de la voz pasiva
	Evitar los verbos en gerundio
	Evitar los verbos en participio
	Eliminar las formas verbales arcaicas
	Evitar el uso de nominalizaciones verbales
	Formular las ideas en positivo en vez de en negativo
	Utilizar en la oración la estructura "sujeto + verbo + complemento"
	Mencionar el sujeto de las acciones
	Evitar el abuso de oraciones subordinadas
Nivel léxico	Evitar el uso de indicadores de subjetividad
	Utilizar palabras comunes en vez de términos, en caso de ser posible
	Sustituir las expresiones arcaicas y difíciles de entender
	Utilizar palabras precisas en vez de palabras ambiguas
	Eliminar las expresiones redundantes
	Sustituir las palabras largas por otras más cortas
	Explicar el significado de los términos si es necesario utilizarlos
	Eliminar palabras innecesarias

Fuente: adaptado a partir del sistema arText y Da Cunha y Escobar (2021).

En el sistema arText y en las investigaciones de [Anónimo] se mencionan recomendaciones que operan tanto a nivel oracional como supraoracional. Dado que el corpus de este estudio está constituido por oraciones o fragmentos de oración, no es posible aplicar las recomendaciones supraoracionales que ofrecen estas fuentes, como: "utilizar conectores al inicio de cada párrafo", "evitar el uso de párrafos largos" y



“desplegar las siglas la primera vez que aparecen en el texto”. Por lo tanto, se suprimen del estudio.

Además de la adaptación a lenguaje claro, se lleva a cabo un proceso por el cual la información variable presente en el corpus se sustituye por una anotación entre corchetes. Por ejemplo, si en la frase original se incluye una fecha, en la adaptación se cambia por la anotación “[día] de [mes] de [año]”. Asimismo, si se observan cuestiones de formato o aspectos lingüísticos llamativos en el corpus original, se muestra una indicación entre paréntesis al final de la frase adaptada. Es el caso de las frases relativas a los recursos administrativos, que se encuentran en los géneros textuales *resolución dirigida a un particular* y *resolución publicada en portales institucionales*. Estas frases se acompañan de la indicación “(si se pueden interponer varios recursos, se recomienda indicarlos en una lista)”.

En la fase 3 de la metodología, una especialista en derecho administrativo y lenguaje claro<sup>4</sup> revisa la adaptación que se lleva a cabo en la fase 2. Este paso resulta crucial para garantizar la precisión jurídica de las frases adaptadas a lenguaje claro, ya que un error a la hora de aplicar alguna de las recomendaciones puede tener consecuencias legales negativas tanto para el emisor como para el receptor de los textos (Carretero, 2019; Montolío y Tascón, 2020). Sobre todo, este proceso de revisión resulta imprescindible a la hora de aplicar las recomendaciones relacionadas con el uso de terminología (“Utilizar palabras comunes en vez de términos, en caso de ser posible” y “Explicar el significado de los términos si es necesario utilizarlos”). Esto es así porque, tal y como señala Carretero (2019), el equilibrio entre el uso de un vocabulario técnico y preciso, y otro más sencillo y explicativo constituye uno de los principales retos de la comunicación jurídico-administrativa. De esta forma, las recomendaciones de lenguaje claro no se aplican sistemáticamente, sino que se tiene en cuenta el criterio de la especialista sobre su pertinencia en cada caso.

Tras finalizar la revisión e incorporar los comentarios de la especialista, en la fase 4 se lleva a cabo un análisis cuantitativo de las recomendaciones de lenguaje claro aplicadas en la adaptación. Se contabiliza el número de cambios que se han hecho para pasar de la frase del corpus original (más compleja) a la correspondiente frase adaptada (más clara).

---

<sup>4</sup> La especialista es Susana Viñuales-Ferreiro, profesora contratada doctora del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la UNED, a la que agradecemos su labor en la revisión de esta investigación

## 4. Resultados

Como resultado de este trabajo se obtiene un corpus de fraseología administrativa adaptada a las recomendaciones de lenguaje claro. En total, está compuesto por 441 frases y 6803 palabras. Asimismo, se obtienen datos cuantitativos sobre las modificaciones realizadas al aplicar cada recomendación. En total, se hacen 1379 modificaciones, de las cuales 153 corresponden a las recomendaciones que afectan al nivel discursivo, 662 al nivel morfosintáctico y 564 al nivel léxico. En la Tabla 2 se recoge el número de veces que se ha aplicado cada recomendación, así como el porcentaje correspondiente en función del total de cambios producidos. Asimismo, las tablas de análisis completas con las frases originales, su adaptación a lenguaje claro y la cuantificación de las recomendaciones aplicadas se pueden consultar en Pistola, Da Cunha y Viñuales-Ferreiro (2023).

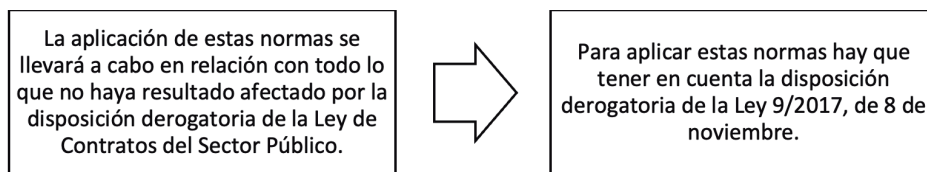
**Tabla 2:** Cuantificación de las recomendaciones de lenguaje claro aplicadas

Nivel de la lengua	Recomendaciones	Nº	%
Nivel discursivo	Redactar oraciones cortas	116	8,41
	Incluir listas	37	2,68
Nivel morfosintáctico	Utilizar la voz activa en vez de la voz pasiva	15	1,09
	Evitar los verbos en gerundio	37	2,68
	Evitar los verbos en participio	213	15,41
	Eliminar las formas verbales arcaicas	0	0
	Evitar el uso de nominalizaciones verbales	184	13,34
	Formular las ideas en positivo en vez de en negativo	19	1,31
	Utilizar en la oración la estructura "sujeto + verbo + complemento"	67	4,86
	Mencionar el sujeto de las acciones	111	8,05
	Evitar el abuso de oraciones subordinadas	16	1,16
Nivel léxico	Evitar el uso de indicadores de subjetividad	3	0,22
	Utilizar palabras comunes en vez de términos, en caso de ser posible	187	13,56
	Sustituir las expresiones arcaicas y difíciles de entender	163	11,82
	Utilizar palabras precisas en vez de palabras ambiguas	13	0,94
	Eliminar las expresiones redundantes	20	1,45
	Sustituir las palabras largas por otras más cortas	2	0,15
	Explicar el significado de los términos si es necesario utilizarlos	24	1,74
	Eliminar palabras innecesarias	152	11,02
<b>Total</b>		1379	100

## 4.1. Adaptación a nivel discursivo

### 4.1.1. Redactar oraciones cortas

De las dos recomendaciones discursivas, la que se aplica con más frecuencia es la relativa a la redacción de oraciones cortas (supone un 8,41 % del total de recomendaciones de lenguaje claro aplicadas en el corpus). Siguiendo a Vilches y Sarmiento (2010), se considera que una oración es demasiado larga en los textos del ámbito jurídico-administrativo cuando tiene más de 25 palabras. Por lo tanto, para aplicar esta recomendación se pasa de una frase original de más de 25 palabras a una o más frases adaptadas de menos de 25 palabras. Del 8,41 % de las modificaciones relacionadas con la longitud oracional, en un 2,61 % las oraciones originales se reducen para formar una oración o fragmento más breve. En la Figura 1 se puede ver una oración del corpus de 31 palabras y su adaptación, de 20.

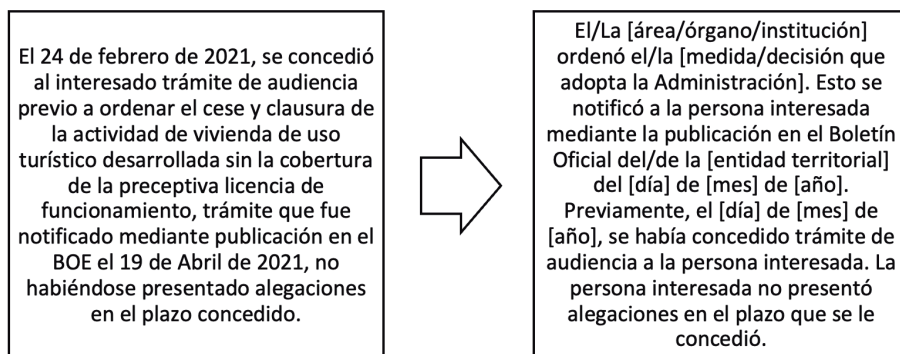


**Figura 1:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Redactar oraciones cortas”<sup>5</sup>

Para reducir el número de palabras de la frase original se emplean diversos mecanismos, relacionados con el resto de las recomendaciones de lenguaje claro empleadas. Así, en el ejemplo anterior, se eliminan palabras innecesarias, se emplean expresiones más sencillas y se eliminan participios. Asimismo, en ocasiones, la reducción de palabras se produce porque en la frase adaptada se ha sustituido la información variable por una anotación entre corchetes.

En cambio, el otro 5,8 % de las modificaciones relacionadas con esta recomendación implica que la oración original se fragmente en otras más breves. En la Figura 2 se muestra una oración de 61 palabras y la adaptación correspondiente a lenguaje claro, compuesta por cuatro oraciones, todas ellas de menos de 25 palabras.

<sup>5</sup> En todas las figuras de este apartado se sitúa la frase original a la izquierda y su versión más clara a la derecha. En ocasiones, se resaltan en **negrita** los fragmentos que se modifican mediante la recomendación correspondiente.



**Figura 2:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Redactar oraciones cortas”

Tal y como se ve en el ejemplo anterior, además de reducir el número de palabras, en ocasiones se altera el orden de exposición de la información de la oración original, de forma que permita al receptor localizar y comprender la información con más facilidad. De este modo, se sigue la recomendación de trabajos como Montolío (2011) y Cálamo & Cran (2023) en cuanto a respetar el orden lógico de los acontecimientos, que puede ser el orden cronológico o de causa-efecto.

#### 4.1.2. *Incluir listas*

Esta recomendación se aplica cuando en la oración original hay información susceptible de incluirse en una lista. Si la información es variable, en la adaptación se incluye una anotación entre corchetes o entre paréntesis que anima al lector a incluir esos datos mediante una lista, como se puede ver en el primer ejemplo de la Figura 3. En cambio, si la información es invariable, se incorpora a la adaptación como elementos de una lista, tal y como se muestra en el segundo ejemplo de la Figura. Supone un 2,68 % de los cambios para adaptar el corpus a lenguaje claro.

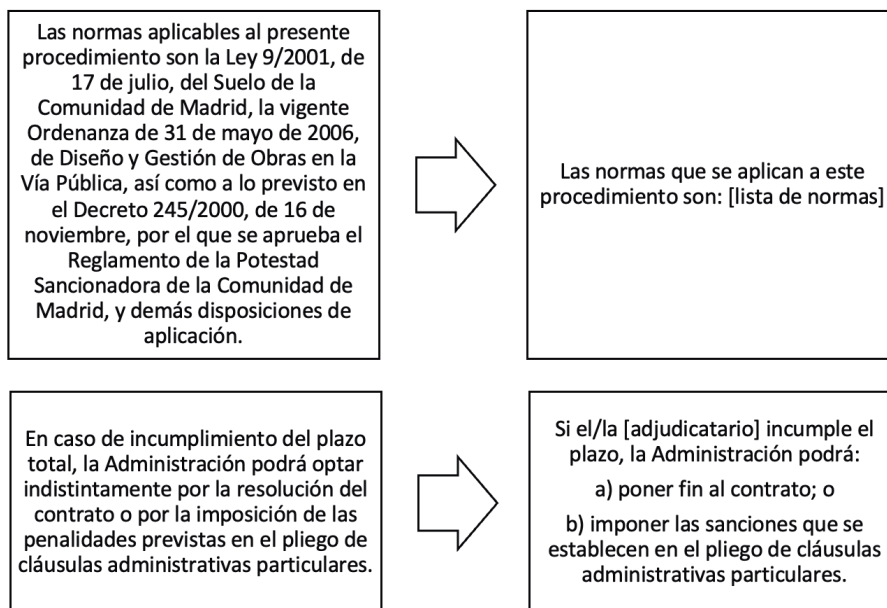


Figura 3: Ejemplo de aplicación de la recomendación “Incluir listas”

## 4.2. Adaptación a nivel morfosintáctico

### 4.2.1. Utilizar la voz activa en vez de la voz pasiva

Esta recomendación supone un 1,09 % de las modificaciones para clarificar el corpus. Se aplica cuando en la oración original se emplea la estructura en voz pasiva “verbo ser + participio (+ agente)”, que se transforma en la adaptación a voz activa, como se muestra en la Figura 5. Asimismo, en algunos casos en los que la transformación a voz activa resulta muy forzada (Bayés, 2021), se opta por la pasiva refleja, que es muy habitual en español.

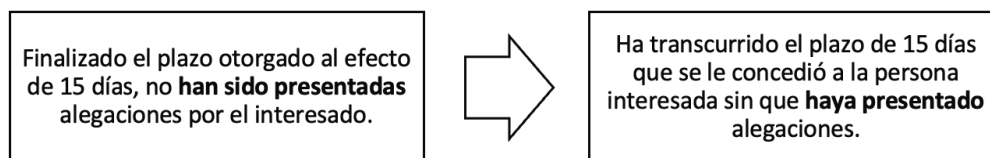
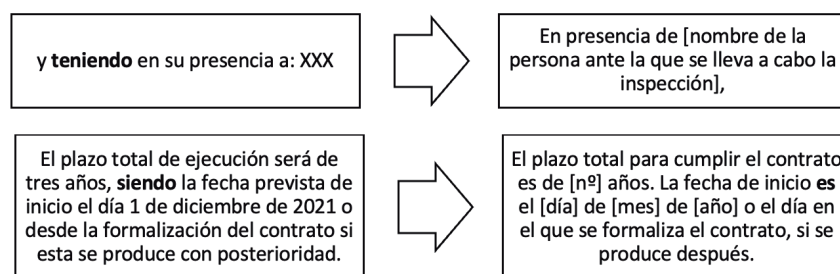


Figura 4: Ejemplo de aplicación de la recomendación “Utilizar la voz activa en vez de la voz pasiva”

#### 4.2.2. Evitar los verbos en gerundio

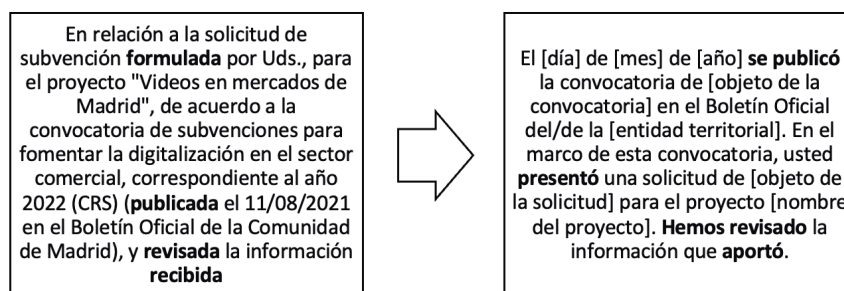
Un 2,68 % de las modificaciones se llevan a cabo mediante esta recomendación, que se aplica cuando se detecta un gerundio en la oración original, que se elimina en la adaptación, como es el caso del primer ejemplo de la Figura 5. También se puede sustituir por otras fórmulas, como el uso del indicativo, que se incluye el segundo ejemplo de la misma Figura.



**Figura 5:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Evitar los verbos en gerundio”<sup>6</sup>

#### 4.2.3. Evitar los verbos en participio

Es la recomendación a nivel morfosintáctico que más cambios genera en el corpus. Concretamente, supone un 15,41 % de las modificaciones realizadas. Se utiliza cuando se detecta un participio en la oración original, que se elimina en la adaptación. A veces, también se sustituye por otras fórmulas, como en la Figura 8, donde los participios se reemplazan por formas conjugadas de los verbos.



**Figura 8:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Evitar los verbos en participio”

<sup>6</sup> Debido a la naturaleza privada de algunos de los géneros textuales que forman parte del corpus, en concreto, *acta de inspección*, *requerimiento* y *resolución dirigida a un particular*, esos textos se anonimizan. Por este motivo, en el corpus de fraseología correspondiente a esos tres géneros textuales se puede ver la marca “XXX”, que sustituye a los fragmentos con datos personales o sensibles. Es el caso de la frase que se adapta en el primer ejemplo de la Figura 5.

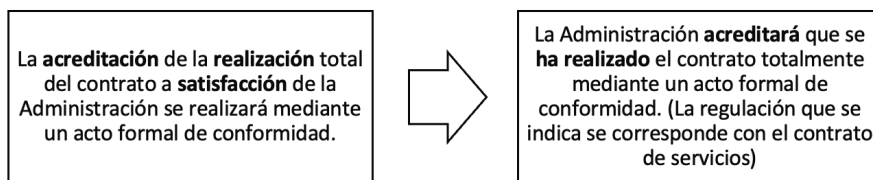
Dado el volumen de participios presentes en el corpus, es frecuente que se hagan varias modificaciones relativas a esta recomendación en una misma frase. Por el contrario, algunos participios se tienen que mantener, sobre todo los que funcionan como adjetivo y forman parte de una unidad terminológica (p. ej. “persona interesada”).

#### 4.2.4. Eliminar las formas verbales arcaicas

Siguiendo las pautas que establece el sistema arText, la forma verbal arcaica que se tiene en cuenta en este trabajo es el futuro de subjuntivo (p. ej. “resultare” o “hubiere resultado”). Varias investigaciones señalan el uso de esta forma verbal como característica del discurso administrativo (De Miguel, 2000; Muñoz, 2017). Sin embargo, en el corpus compilado no se detecta ningún futuro de subjuntivo; por lo tanto, esta recomendación no se aplica en ningún caso.

#### 4.2.5. Evitar el uso de nominalizaciones verbales

Es la segunda recomendación más aplicada a nivel morfosintáctico. Genera un 13,34 % de los cambios totales. Se emplea cuando se detecta una nominalización verbal en el fragmento original, que se elimina o se sustituye en la adaptación. En la Figura 7, dos de las nominalizaciones se cambian por la forma verbal conjugada y la otra se suprime porque se considera información innecesaria.



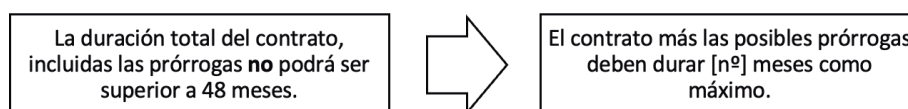
**Figura 7:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Evitar el uso de nominalizaciones verbales”

En algunos casos, las nominalizaciones forman parte de locuciones verbales, en cuyo caso, cuando es posible, se sustituyen por la forma verbal simple. Por ejemplo, la nominalización “manifestación”, cuando forma parte de locuciones como “realizar manifestaciones”, se reemplaza por “manifestar”.

Mediante esta recomendación también se intentan sustituir los sustantivos acabados en -ción, como “documentación”, por otros más simples y breves que no tengan esa terminación (“documentos” en el caso anterior). Asimismo, algunas nominalizaciones se mantienen porque constituyen términos del ámbito jurídico-administrativo que no se pueden sustituir, por ejemplo, “resolución”, “inspección” y “subvención”.

#### 4.2.6. Formular las ideas en positivo en vez de en negativo

Esta recomendación supone el 1,31 % de los cambios. Se utiliza cuando hay alguna partícula de negación en el fragmento original (p. ej. *no, ni, nunca, tampoco*), que se suprime en la adaptación para convertir la oración en positiva, tal y como se observa en la Figura 8.

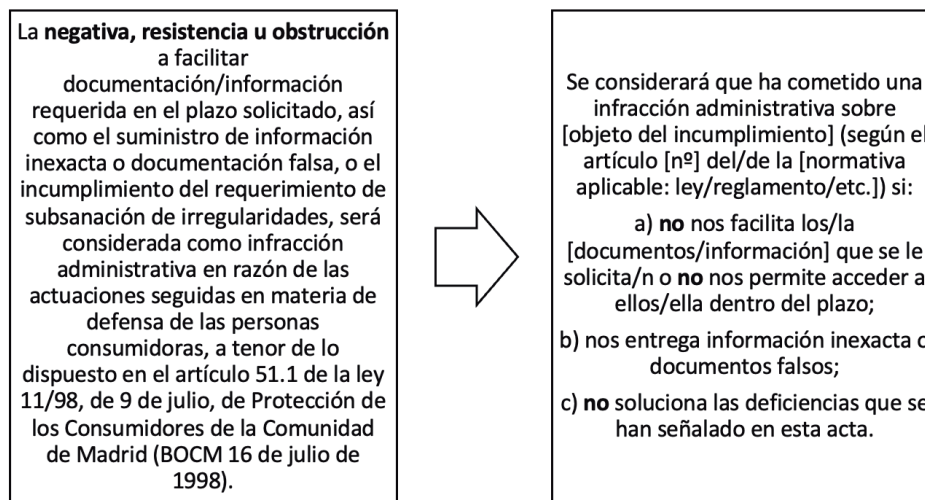


**Figura 8:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Formular las ideas en positivo en vez de en negativo”

Al aplicar esta recomendación, detectamos que, en ocasiones, no es posible transformar una frase negativa a positiva o que, al hacerlo, se vuelve menos clara o pierde parte del significado original, por lo que no se puede garantizar la precisión jurídica. Esta problemática también surge en el trabajo de Núñez y Da Cunha (2022), en el que mantienen una de las negaciones en la adaptación a lenguaje claro del documento porque no encuentran una alternativa adecuada.

Por este motivo, seguimos las pautas del IVAP (2016), que señala que no es necesario transformar todas las frases negativas, ya que hay algunas, como las que expresan prohibición, que resultan claras. Las que sí se deberían evitar son las frases con negativa doble, que suponen un mayor esfuerzo de comprensión para el lector. De este modo, hay varias frases originales en las que se decide mantener la negación. También, en el caso de la Figura 9, se transforma una oración positiva en otra que incluye varios elementos de negación, porque se considera que aumenta la claridad.





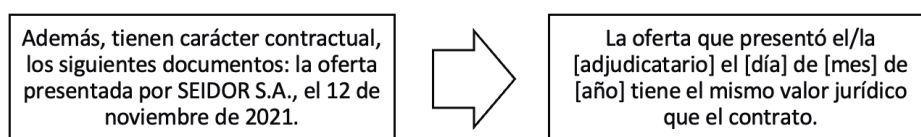
**Figura 9:** Ejemplo en el que se transforma una oración positiva en negativa

#### 4.2.7. Utilizar en la oración la estructura "sujeto + verbo + complemento"

Esta recomendación supone un 4,86 % del total de cambios. En este trabajo, concretamos esta recomendación siguiendo a Montolío y Tascón (2017), que señalan que la estructura natural de las frases es "sujeto + verbo + objeto". Por lo tanto, consideramos que se aplica esta recomendación cuando el sujeto, el verbo y el objeto (directo o indirecto) de la oración original no aparecen de forma contigua, ya sea porque:

- Se invierte el orden natural de los elementos.
- No se incluye ningún verbo conjugado.
- Se trata de una oración impersonal en la que no hay un sujeto de la acción.

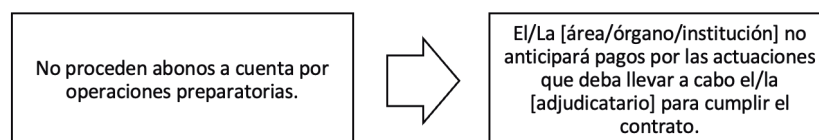
Esto se modifica en la adaptación de manera que al menos una de las oraciones resultantes debe seguir la estructura natural mencionada. Los complementos de tiempo, lugar y otros pueden aparecer al inicio o al final de la oración. En la Figura 10 se observa una adaptación a lenguaje claro en la que se emplea esta recomendación.



**Figura 10:** Ejemplo de aplicación de la recomendación «Utilizar en la oración la estructura “sujeto + verbo + complemento”»

#### 4.2.8. Mencionar el sujeto de las acciones

Pueden darse diversos casos en los que se aplica esta recomendación. El primero de ellos se produce cuando en la frase original hay una oración impersonal, que se transforma para incorporar el sujeto en la adaptación, ya sea explícito u omitido. El segundo caso se produce cuando el sujeto está omitido en la frase original y se explicita en la adaptación. Por último, también se tienen en cuenta las frases originales que no constituyen oraciones, que se transforman en oraciones completas con sujeto (explícito u omitido) en la adaptación. En la Figura 11 se puede ver un ejemplo de aplicación de esta recomendación en el corpus.

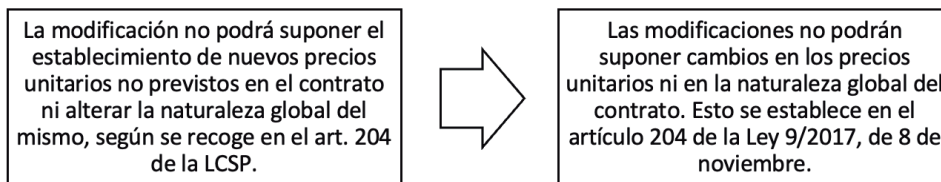


**Figura 11.** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Mencionar el sujeto de las acciones”

Es la tercera recomendación de lenguaje claro a nivel morfosintáctico que más cambios genera en el corpus (en concreto, un 8,05 %). Esto puede deberse a que el discurso jurídico-administrativo tiende a ser anónimo y ocultar quién realiza la acción verbal (Montolío y Tascón, 2020).

#### 4.2.9. Evitar el abuso de oraciones subordinadas

Se aplica cuando en el paso de la oración original a la adaptación hay una disminución de las oraciones subordinadas. En la Figura 12 se muestra un ejemplo.



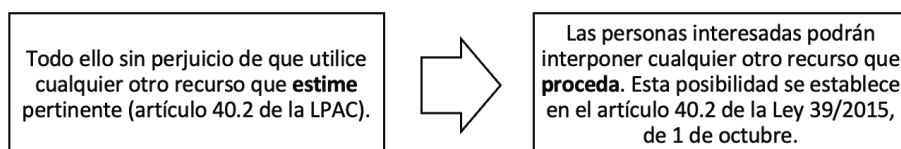
**Figura 12:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Evitar el abuso de oraciones subordinadas”

El uso abusivo de participios, gerundios y nominalizaciones verbales en el discurso jurídico-administrativo afecta a la aplicación de esta recomendación, ya que una de las estrategias para poder eliminar estas unidades es sustituirlas por verbos conjugados, que dan lugar a oraciones subordinadas. En nuestro caso, hemos decidido dar prioridad a las recomendaciones sobre el uso de participios, gerundios y nominalizaciones porque sugieren la eliminación de estos elementos. En cambio, en el caso de las subordinadas, se propone únicamente evitar el empleo abusivo. De esta forma, solo un 1,16 % de las modificaciones se corresponden con la recomendación “Evitar el uso de oraciones subordinadas”. No obstante, el abuso de este tipo de oraciones se limita, de forma que un 63,49 % de las 441 frases adaptadas no contiene subordinadas, un 28,8 % contiene una subordinada, un 7,03 % contiene dos, un 0,45 % tres, y tan solo un 0,23 % cuatro.

### 4.3. Adaptación a nivel léxico

#### 4.3.1. Evitar el uso de indicadores de subjetividad

Se aplica cuando en el corpus original se incluye un marcador de subjetividad, que se elimina en la adaptación. Su uso en este trabajo es residual, ya que solo supone un 0,22 % de las modificaciones. Esto puede deberse a que el uso de este tipo de marcadores no es frecuente en los textos administrativos, que tienden a ser objetivos, precisos y formalistas (Conde, 2009). En la Figura 13 puede verse una de las modificaciones llevadas a cabo por aplicación de esta recomendación.



**Figura 13:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Evitar el uso de indicadores de subjetividad”

#### 4.3.2. Utilizar palabras comunes en vez de términos, en caso de ser posible

Se aplica cuando en el fragmento original hay términos que pueden resultar difíciles de entender para la ciudadanía, que se sustituyen por otros más claros en la adaptación. Es la recomendación de tipo léxico que más cambios genera en el corpus (concretamente, un 13,56 %). A modo de ejemplo, se sustituyen los términos “convenir”, “esclarecer”, “preceptivo” y “sujeto” por “acordar”, “aclarar”, “necesario” y “persona”, respectivamente.

Además de los términos propios del ámbito, en los textos especializados también se utilizan palabras comunes que adquieren un significado particular cuando se usan en ese ámbito concreto (Cabré, 1999). Esas palabras no son difíciles de entender en sí mismas. Sin embargo, la ciudadanía no tiene por qué conocer las variaciones semánticas que adquieren en los textos administrativos. Por este motivo, también se sustituyen mediante esta recomendación. Por ejemplo, se sustituye “resolver” por “finalizar” cuando se refiere a un contrato y “girar” por “llevar a cabo” cuando se habla de una visita de inspección.

No todos los términos se pueden sustituir, ya que no siempre se encuentran sinónimos más claros. En el corpus encontramos varios ejemplos de términos del ámbito de la Administración que hemos mantenido en la adaptación, como “requerimiento”, “alegaciones”, “certificado electrónico” y “días hábiles/naturales”.

#### 4.3.3. Sustituir las expresiones arcaicas y difíciles de entender

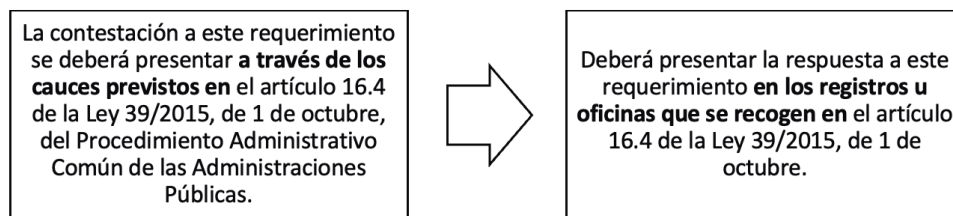
Es la segunda recomendación léxica que más cambios genera (un 11,82 %). Se aplica cuando en el corpus original hay una expresión que puede resultar difícil de entender para la ciudadanía, que se elimina o sustituye en la adaptación. Algunas de las

sustituciones llevadas a cabo mediante esta recomendación serían: “a resultas de” por “como consecuencia de”, “al amparo de” por “según” y “sito en” por “que se sitúa en”.

Asimismo, en el corpus original, es muy común el uso de fórmulas arcaicas y complejas para introducir normas, como “de conformidad con lo establecido en” y “a tenor de lo dispuesto en”. Este tipo de expresiones se sustituyen por otras más sencillas, que en los casos anteriores serían: “según lo que establece” y “según”.

#### 4.3.4. Utilizar palabras precisas en vez de palabras ambiguas

Se aplica cuando se observan palabras que denotan una falta de precisión, que se sustituyen por otras más concretas. Los textos administrativos tienden a ser precisos (Conde, 2009), por lo que no se detectan muchos casos en los que sea necesario emplear esta recomendación. De este modo, supone únicamente un 0,94 % de los cambios. En la Figura 14 se muestra una de las modificaciones a través de esta recomendación.



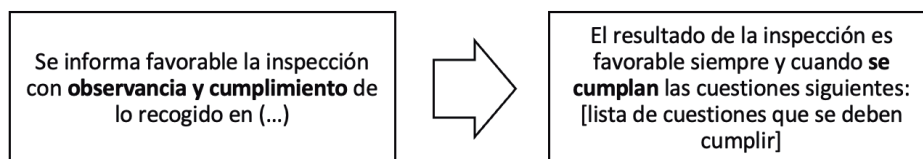
**Figura 14:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Utilizar palabras precisas en vez de palabras ambiguas”

#### 4.3.5. Eliminar las expresiones redundantes

Aplicamos esta recomendación cuando en el corpus original se detecta una expresión redundante, es decir, aquella compuesta por varias palabras en la que alguna de ellas engloba el significado de la otra u otras, como “optar indistintamente”, “plazo máximo”, y “efectivo cumplimiento”. Estas redundancias se eliminan en la adaptación, lo que supone un 1,45 % de las modificaciones.

Existen unas construcciones prototípicas del discurso jurídico-administrativo denominadas dobles o tripletes léxicos, en las que se incluyen varios sinónimos de forma consecutiva con el objetivo de que el texto resulte más explicativo (Montolío,

2011). En el corpus se han detectado varios ejemplos de este fenómeno redundante, que se han eliminado en la adaptación. Es el caso de la Figura 15.



**Figura 15:** Ejemplo de aplicación de la recomendación “Eliminación de expresiones redundantes”

#### 4.3.6. Sustituir las palabras largas por otras más cortas

Es la recomendación que menos modificaciones genera a nivel léxico (concretamente, un 0,15 %). Se aplica cuando en el corpus original se encuentra una palabra larga, que se sustituye en la adaptación por otra sinónima más corta de la misma familia léxica (Sierra, 2022). La única palabra que se elimina mediante esta recomendación es “normativa”, que se sustituye por “norma”.

#### 4.3.7. Explicar el significado de los términos si es necesario utilizarlos

Esta recomendación se aplica de dos formas diferentes. La primera consiste en mantener el término en la adaptación y añadir información para que el destinatario pueda comprenderlo más fácilmente. Es el caso de “actividad de tratamiento”, que en la adaptación a lenguaje claro se recoge como “registro de actividades de tratamiento”, para que el receptor sepa que se trata de un tipo de registro en materia de protección de datos.

La segunda forma de aplicar esta recomendación es sustituir el término del corpus original por una explicación sobre su significado. Esta es la modalidad que se aplica en el fragmento “tienen carácter contractual”, en el que la unidad terminológica se reemplaza de la siguiente forma: “tienen el mismo valor jurídico que el contrato”.

Para no crear oraciones excesivamente largas, los términos que no se pueden sustituir o requieren de una explicación extensa, se mantienen en el corpus. Como estrategia para clarificarlos, se podría añadir un glosario al final del documento, tal como proponen

Montolío y Tascón (2017). Finalmente, esta recomendación supone un 1,74 % de las modificaciones.

#### 4.3.8. *Eliminar palabras innecesarias*

Supone un 11,02 % de los cambios, lo que convierte a esta recomendación en la tercera más aplicada a nivel léxico. Esto se debe a que el empleo de circunloquios es una de las características del discurso administrativo, tal como señalan el Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) (1997), y Vilches y Sarmiento (2010), entre otros.

Se emplea cuando en el corpus original se incluyen palabras que resultan innecesarias para comprender el significado global de la oración, que se suprimen en la adaptación. La contabilización de esta recomendación se hace por fragmentos eliminados, ya estén formados por una palabra o por un grupo de ellas. Por ejemplo, se eliminan aquellas fórmulas introductorias que no aportan contenido (p.ej. “se le informa que”, “se le apercibe que”).

También se suprimen de la adaptación las nomenclaturas completas de las leyes y normas, que resultan excesivamente largas. En este caso, se sustituyen por formas abreviadas (IVAP, 2023), que contienen únicamente los datos necesarios para identificar la norma y encontrarla en el buscador normativo correspondiente. A modo de ejemplo, la denominación “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas” se sustituye por “Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

## 5. Conclusiones

Este trabajo tenía como objetivos adaptar un corpus de fraseología administrativa a lenguaje claro y cuantificar las recomendaciones aplicadas. Como resultado, hemos obtenido un corpus de frases extraídas de textos administrativos reales que pueden resultar difíciles de entender vs. su adaptación a lenguaje claro validada por una experta en derecho administrativo. Asimismo, hemos determinado la frecuencia con la que se ha aplicado cada recomendación de lenguaje claro al llevar a cabo la propuesta de adaptación.

Por un lado, la versión clarificada del corpus puede tener multitud de aplicaciones. A modo de ejemplo, el personal del Ayuntamiento de Madrid, que se tomó como caso de estudio, puede emplear las frases adaptadas a lenguaje claro para escribir textos dirigidos a la ciudadanía que resulten más comprensibles. Esto se podría extrapolar

a otras Administraciones públicas, ya que la información variable de las frases se ha sustituido por anotaciones generales referentes al contenido.

En nuestro caso, estas frases adaptadas a lenguaje claro se han incluido en arText. Concretamente, se han incorporado en el módulo sobre “Estructura y contenidos del texto” de la herramienta de arText que ayuda a estructurar y redactar cinco géneros textuales que la Administración dirige a la ciudadanía. Este módulo muestra al usuario los apartados y contenidos prototípicos de cada género textual y, a su vez, dentro de cada contenido, sugiere frases que se puedan usar para expresar ese contenido adaptadas a las recomendaciones de lenguaje claro. Este sistema de redacción asistida puede ser útil tanto para profesionales como estudiantes del ámbito. A modo de ejemplo, en Pistola y Viñuales-Ferreiro (2023) se pone en práctica una propuesta didáctica de escritura de textos administrativos con estudiantes universitarios de derecho en la que se emplea la herramienta. En la evaluación posterior, un 95,45 % del alumnado afirma que las frases que sugiere les parecen muy o bastante pertinentes para escribir textos administrativos.

Por otro lado, la cuantificación de las recomendaciones aplicadas constituye información valiosa tanto para los investigadores del ámbito como para las Administraciones públicas, ya que permite reflexionar sobre el impacto de las distintas recomendaciones a la hora de clarificar el corpus. Esto puede ser útil de cara a la creación de nuevas guías de lenguaje claro, planes de formación, propuestas de clarificación, estudios sobre percepción de claridad y otras iniciativas.

De esta forma, hemos observado que la recomendación que más cambios ha generado en el corpus es la que tiene que ver con evitar los verbos en participio, seguida de utilizar palabras comunes en vez de términos y evitar el uso de nominalizaciones verbales. Sin embargo, otras recomendaciones casi no se han aplicado. Por ejemplo, “Evitar el uso de indicadores de subjetividad”, “Utilizar palabras precisas en vez de palabras ambiguas” y “Sustituir palabras largas por otras más cortas” suponen menos de un 1 % de las adaptaciones del corpus. Asimismo, hay una recomendación, “Eliminar las formas verbales arcaicas”, que no se aplica en ningún caso. En relación con los niveles de la lengua, se determina que las recomendaciones de lenguaje claro que tienen un mayor impacto en la clarificación son las del nivel morfosintáctico (que suponen un 48,01 % de las modificaciones), seguidas de las del nivel léxico (40,9 %) y discursivo (11,09 %).

En cuanto al trabajo futuro, se podría emplear la metodología planteada para replicar el estudio en otras lenguas, como el inglés o las lenguas cooficiales de España. Asimismo, el corpus de fraseología difícil de entender vs. su adaptación a lenguaje claro que se ha obtenido como resultado de este trabajo se podría utilizar como base de un estudio con usuarios sobre percepción de claridad.



### Agradecimientos

Este trabajo se deriva de un contrato de formación predoctoral FPI (PRE2019-088419) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación en la convocatoria 2019 del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i. El contrato fue concedido a Sara Pistola, que llevó a cabo su tesis doctoral como investigadora en formación en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, “Programa de Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios: teoría y aplicaciones”, Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, Facultad de Filología, UNED. El contrato estaba asociado al proyecto de investigación titulado “Tecnologías de la Información y la Comunicación para la e-Administración: hacia la mejora de la comunicación entre Administración y ciudadanía a través del lenguaje claro (TIC-eADMIN)” (PGC2018-099694-A-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la convocatoria 2018 de Proyectos I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento. Asimismo, esta publicación es parte de los proyectos “Un prototipo tecnológico para la redacción en lenguaje claro: incorporación en la Administración pública y análisis de su impacto en la ciudadanía (arText\_IMPACT)” (PDC2022-133935-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, y “Lenguaje claro y procesamiento del lenguaje natural en textos jurídico-administrativos en inglés: la Comisión Europea como caso de estudio (EUPlainTech)” (PID2022-143092NB-I00), financiado por MICIU/AEI. Además, los resultados de este trabajo están relacionados con el “Protocolo de colaboración en investigación científica en materia de comunicación clara” firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y la UNED.».

### Referencias bibliográficas

- Ayuntamiento de Madrid (2018a). *Notificaciones de multas de circulación*. <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Comunicacion-Clara/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=a01f1905bacde510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=59af566813946010VgnVCM100000dcooca8coRCRD&idCapitulo=10559046>
- Ayuntamiento de Madrid (2018b). *Información sobre su Pago a la Carta*. <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Cultura-ocio-y-deporte/Actividades-y-eventos/Comunicacion-Clara/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=a01f1905bacde510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=6381f073808fe410VgnVCM200000oc205a0aRCRD&idCapitulo=10828729>

- Bayés, M. (2021). *Análisis del impacto de una selección de (meta)indicaciones de redacción clara en la percepción de claridad de un documento administrativo: estudio de caso* [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona]. Tesis Doctorals en Xarxa. <https://www.tdx.cat/handle/10803/672521#page=1>
- Cabré, M. T. (1999). *La terminología: Representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos* (1ª ed.). Universitat Pompeu Fabra.
- Carretero, C. (2019). *Comunicación para juristas*. Tirant lo Blanch.
- Carretero, C. (2021). La expresión clara del Derecho: de la teoría a la práctica. En M. D. Madrid (Dir.), *El jurista y el reto de un derecho comprensible para todos* (pp. 11-44). Reus Editorial.
- Castellón, H. (2009). Hacia la claridad en los textos administrativos. *Revista de Llengua i Dret*, (52), 85-115. <http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rld/article/view/2290>
- Comisión Europea (2015). *Cómo escribir con claridad*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. [http://publications.europa.eu/resource/ellar/725b7ebo-d92e-11e5-8fea-01aa75ed71a1.0007.03/DOC\\_1](http://publications.europa.eu/resource/ellar/725b7ebo-d92e-11e5-8fea-01aa75ed71a1.0007.03/DOC_1)
- Conde, J. (2009). *Lenguaje administrativo y Derecho: el lenguaje como aspecto de la actividad administrativa*. Aranzadi.
- Da Cunha, I. (2022). El sistema arText claro: el primer redactor asistido para el español que ayuda a escribir textos en lenguaje claro. En I. da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 151-187). Comares. <https://doi.org/10.55323/edc.2022.38>
- Da Cunha, I. y Escobar, M. Á. (2021). Recomendaciones sobre lenguaje claro en español en el ámbito jurídico-administrativo: análisis y clasificación. *Pragmalingüística*, 29, 129-148. <https://doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2021.i29.07>
- De Miguel, E. (2000). El texto jurídico-administrativo: análisis de una orden ministerial. *Círculo de lingüística aplicada a la comunicación*, 4.
- Federación Internacional de Lenguaje Claro (s.f.). *Plain Language definitions*. <https://www.iplfederation.org/plain-language/>
- Fractal Strategy (2023). *Proyecto lenguaje claro en la atención a la infancia y las familias*. <https://somosfractal.com/es/proyectos/lenguaje-claro-en-la-atencion-a-la-infancia-y-las-familias>

- Generalitat de Catalunya (2023). *Los trámites cambian de diseño*. <https://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/Els-tramits-canvien-de-disseny>
- Cálamo & Cran (2023). *Guía de lenguaje claro de la Generalitat Valenciana. Por un lenguaje administrativo al servicio de las personas*. Generalitat Valenciana. [https://gvaoberta.gva.es/documentos/7843050/176229651/PLC\\_Gui%CC%81a+completa\\_espan%CC%83ol\\_DEFINITIVO\\_DEF.pdf/553f540c-9e1a-4d26-84a2-353ab57acff4](https://gvaoberta.gva.es/documentos/7843050/176229651/PLC_Gui%CC%81a+completa_espan%CC%83ol_DEFINITIVO_DEF.pdf/553f540c-9e1a-4d26-84a2-353ab57acff4)
- Gobierno de Aragón (2018). Plan de salud Aragón 2030. <http://plansaludaragon.es/>
- Gobierno de Aragón (2020). *Manual de estilo de lenguaje claro. Criterios para la redacción de textos claros en internet*. Gobierno de Aragón. <https://www.aragon.es/documentos/20127/6649155/Manual+de+estilo+de+lenguaje+claro.PDF>
- Gobierno de España (2020). *IV Plan de Gobierno Abierto*. [https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/Gobierno-abierto/planes-accion/documentos\\_IVPlan.html](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Gobierno-abierto/planes-accion/documentos_IVPlan.html)
- Gobierno de España (2023). *El Consejo Consultivo del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua insta a potenciar el lenguaje claro, inclusivo y accesible*. <https://portal.mineco.gob.es/es-es/comunicacion/Paginas/Consejo-Consultivo-PERTE-de-la-Lengua-.aspx>
- IVAP (2016). *Una frase afirmativa es más fácil de leer*. <https://www.ivap.euskadi.eus/lenguaje-administrativo-claro/>
- IVAP (2020). *Subproyecto 3.4.1. de lenguaje claro y lectura fácil para la mejora de la usabilidad de los servicios públicos*. Gobierno Vasco. [https://www.euskadi.eus/contenidos/proyecto/pegip2020\\_proy34/es\\_def/adjuntos/Subproyecto%20de%20Lenguaje%20Claro%20y%20Lectura%20F%C3%A1cil.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/proyecto/pegip2020_proy34/es_def/adjuntos/Subproyecto%20de%20Lenguaje%20Claro%20y%20Lectura%20F%C3%A1cil.pdf)
- IVAP (2023). *Redundancias de contenido jurídico (y referencias breves)*. <https://www.ivap.euskadi.eus/entrada-blog/2023/redundancias-de-contenido-juridico-y-referencias-breves/z16-b2aha/es/>
- Jiménez, R. y Sancho, I. (2021). Resoluciones judiciales correctas, claras y precisas, *InDret* (4), 432-452. <https://indret.com/resoluciones-judiciales-correctas-claras-y-precisas/>
- MAP (1997). *Manual de estilo del lenguaje administrativo* (6ª reimpr.). MAP.

- Agencia Tributaria (2023). *Eliminación de barreras de comprensión. La Agencia Tributaria simplifica el lenguaje de sus documentos más habituales para mejorar la comunicación con el contribuyente*. Ministerio de Hacienda y Función Pública. <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2023/AEAT/02-11-23-NP-simplificacion-documentos-AEAT.pdf>
- Montané, M. A. (2022). Hacia la clarificación de la fraseología del ámbito de la Administración: un estudio basado en corpus. En I. da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 41-75). Comares. DOI: <https://doi.org/10.55323/edc.2022.38>
- Montolío, E. (Dir.) (2011). *Estudio de campo: lenguaje escrito. Comisión para la modernización del lenguaje jurídico*. Ministerio de Justicia. <https://lenguajeadministrativo.com/wp-content/uploads/2015/10/CMLJ-Lenguaje-escrito.pdf>
- Montolío, E., García Asensio, M. Á. y Forment, M. (2024). Análisis y clarificación de la comunicación tributaria española: el proyecto de investigación comTClar. En A. R. Retegui y F. B. Rocca (Dirs.), *Lenguaje Claro en Iberoamérica. Principios y prácticas* (pp. 557-568). La Ley.
- Montolío, E. y Tascón, M. (2017). *Comunicación Clara. Guía Práctica*. Ayuntamiento de Madrid. <https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/LenguajeClaro/ComunicacionClara/Documentos/GuiaPracticaCCLara.pdf>
- Montolío, E. y Tascón, M. (2020). *El derecho a entender. La comunicación clara, la mejor defensa de la ciudadanía*. Prodigioso Volcán y Catarata.
- Muñoz, S. (Dir.) (2017). *Libro de estilo de la justicia*. Espasa.
- Náñez, E. (1998). Consideraciones sobre el lenguaje administrativo. *Carabela*, (44), 138-143. [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/carabela/pdf/44/44\\_138.pdf](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/carabela/pdf/44/44_138.pdf)
- Núñez, J. A. y Da Cunha, I. (2022). Impacto del uso arText claro en la comprensión lectora y en la percepción de claridad de textos administrativos por parte de estudiantes universitarios. En I. da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 189-212). Comares. <https://doi.org/10.55323/edc.2022.38>
- Pedraza, M. B. (2019). *Democratización de la lengua de la administración pública: retos de una propuesta lexicográfica digital panhispánica*. [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Tesis Doctorals en Xarxa. <https://www.tdx.cat/handle/10803/667363#page=1>

- Pistola, S. (2022). Análisis de la estructura y contenidos de un corpus de géneros textuales del ámbito de la Administración. En I. da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 77-116). Comares. <https://doi.org/10.55323/edc.2022.38>
- Pistola, S., Da Cunha, I. y Viñuales-Ferreiro, S. (2023). *Adaptación a lenguaje claro de fraseología administrativa* [Dataset e-cienciaDatos].DOI: <https://doi.org/10.21950/ZF2KRC>
- Pistola, S. y Viñuales-Ferreiro, S. (2023). La escritura de textos administrativos mediante el uso de las TIC: una propuesta de Trabajo de Fin de Grado. En C. Hervás-Gómez, P. Román, J. García y C. Argüello (Coords.), *Conexiones digitales: las tecnologías como puentes de aprendizaje* (pp. 750-778). Dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/conexiones-digitales-las-tecnologias-como-puentes-de-aprendizaje/9788411705356/>
- Prodigioso Volcán (2020). *El nuevo portal de becas habla claro*. <https://www.prodigiosovolcan.com/proyectos/el-nuevo-portal-de-becas-habla-claro/>
- RAE (2022). *Red Panhispánica de Lenguaje Claro*. <https://www.rae.es/la-institucion/red-panhispanica-de-lenguaje-claro>
- Sierra, G. (2022). *Palabras largas vs. palabras cortas: una estrategia para el lenguaje claro basada en la variación sinonímica*. En I. da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 137-150). Comares. DOI: <https://doi.org/10.55323/edc.2022.38>.
- Subiela-Hernández, B., Gálvez-Vidal, A. M. y Miralles, M. A. (2023). Plain language and the right to understand in the regulated electricity bill in Spain. *Ibérica*, 45, 191-214. <https://doi.org/10.17398/2340-2784.45.191>
- Vilches, F. y Sarmiento, R. (2010). *Manual de lenguaje jurídico-administrativo*. Dykinson.